Informatica

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 406-2024-OGAF-MDV/LC.

Vilcabamba, 29 de noviembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 201-2024-IRVA-RO-GIDUR-MDV/LC de fecha 30 de octubre del 2024, Informe N° 03635-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 31 de octubre del 2024, Informe Nº 045-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 13 de noviembre del 2024 e Informe Nº 1360-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 22 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 29151 - Ley General del Sistema de Bienes Estatales, estipula en su artículo 9º que: *"Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto a los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejercen conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente ley y su reglamento, en lo que fuere aplicable, (...)".*

Que, de acuerdo a ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece en su Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, la Directiva para la Administración de Almacenes de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, que establece normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de los almacenes de la Municipalidades Distrital de Vilcabamba; en el Numeral 5.6 sobre el Uso de materiales excedentes de obra y/o proyecto, detalla el procedimiento que se desarrolla para determinar el uso o utilidad de los materiales excedentes o de libre disponibilidad de las obras, con el que se promoverá una administración adecuada de los sobrantes, debiendo considerar previamente los siguientes (..) c) *"La aprobación de la transferencia de bienes sobrantes (considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad), será a través del Anexo N° 01, previo informe del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística y del Responsable de Almacén Central, se emitirá el acto resolutivo correspondiente"(...).*

Que, con Informe N° 201-2024-IRVA-RO-GIDUR-MDV/LC de fecha 30 de octubre del 2024, emitido por el RESIDENTE DE OBRA - Ing. Ivan Rogger Veliz Atiquipa, con conocimiento del INSPECTOR DE OBRA – Ing. José Samuel Zapana Palomino, solicita transferencia de materiales de almacén central para el proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUPIPATA - PORCAY COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN – CUSCO" de conformidad al siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad	U. Medida
1	BOTAS DE JEBE	20	PARES
2	FRAZADA	3	UNIDAD
3	PONCHOS PARA LLUVIA	9	UNIDAD

Que, con Informe N° 03635-2024-OHE-GIDUR-MDV/LC de fecha 31 de octubre del 2024, el Gerente (e) de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural – ING. Oscarin Hurtado Espinoza, solicita transferencia de materiales de almacén central para el proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUPIPATA - PORCAY COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN – CUSCO", en atención a la DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD aprobado mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°126-2017-A-MDV/LC de fecha 05-10-2017; que precisa en su numeral 5.6. "USO DE MATERIALES EXCEDENTES DE OBRA Y/O PROYECTO".

Que, con Informe N° 045-2024-ETQ-UAL-OGAF-MDV/LC de fecha 13 de noviembre de 2024, el responsable de Almacén Central – C.P.C. EVELIN TORRES QUISPICUSI, señala que habiéndose verificado los bienes de dicha solicitud de transferencia; existe la disponibilidad de materiales en Almacén Central, de proyecto culminados, a) NEA 0007-2023 proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO CHUPANA, SECTOR DE SAN ANTONIO DE CHUPANA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con fecha de culminación 17 de julio de del 2023; b) NEA 0016-2024 proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIONES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACONAS, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN - CUSCO" con fecha de culminación 30 de julio del 2024; c) NEA 0017-2024 proyecto "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con fecha de culminación 10 de setiembre del 2024; d) NEA 0021-2024 proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL SECTOR DE POROMATE, DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO" con fecha de culminación 30 de agosto, que a continuación se detalla:

ITEMS	Cantid.	Unidad Medida	Descripcion	Marca	P/U	Total	PROCEDENCIA
1	5	UND	PONCHO IMPERMEABLE	SEGPRO	36.00	180.00	NEA 0007-2023
2	3	UNIDAD	FRAZADA : TELA: ALGODON, POLIESTER, ACRILICO COMPOSICION: 18% ALGODON, 22% POLIESTER, 60% ACRILICO PESO: 2000 g TAMAÃ'O: 1 1/2 PLAZA ACABADO: ORLEADO (REMALLE) G.F: 12 MESES, ON SITE U. DESPACHO: UNIDAD	ESTRELLA DEL NORTE	76.70	230.10	NEA 0016-2024
3	6	PAR	BOTAS DE JEBE TALLA - 38	XTREME	45.00	270.00	NEA 0017-2024
4	8	PAR	BOTAS DE JEBE TALLA - 40	XTREME	45.00	360.00	
5	6	PAR	BOTAS DE JEBE TALLA -41	XTREME	45.00	270.00	
6	3	UNIDAD	PONCHO DE LLUVIA	SEGPRO	30.00	90.00	NEA 0021-2024
TOTAL VALORIZADO						S/ 1,400.10	

Que, con Informe N° 1360-2024-GM-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 22 de noviembre del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – CPC. Jhenipher Huamán Mejia, señala que se tiene la verificación del cumplimiento de la DIRECTIVA DE LA ADMINISTRACION DE ALMACENES DE LA MUNICIPALIDAD, para la transferencia de materiales, contando con la solicitud del residente del proyecto "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUPIPATA - PORCAY COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN – CUSCO", y la disponibilidad de materiales respectivamente valorizada por el responsable de almacén central; por lo que, la unidad de Abastecimientos y Logística manifiesta la **PROCEDENCIA** de la transferencia de los materiales solicitado.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 207-2024-A-MDV/LC, de fecha 01 de octubre del 2024, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Abog. Wilder Mendoza Mora, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, así también mediante Resolución de Alcaldía N° 016-2024-A-MDV/LC, de fecha 03 de enero del 2024, se resuelve en su Artículo primero lo siguiente: DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y; Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la **TRANSFERENCIA DE BIENES CONSIDERADOS COMO SALDO DE MATERIALES DE ALMACEN DE LIBRE DISPONIBILIDAD** del proyecto de inversión: **a)** NEA 0007-2023 proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO CHUPANA, SECTOR DE SAN ANTONIO DE CHUPANA, CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO"; **b)** NEA 0016-2024 proyecto "CREACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIONES EN GESTIÓN COMUNITARIA EN EL CENTRO POBLADO DE PAMPACONAS, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN - CUSCO"; **c)** NEA 0017-2024 proyecto "CREACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA EN EL SECTOR CHILLIHUA EN LAS RIBERAS DEL RIO ARMA, CUENCA VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO"; **d)** NEA 0021-2024 proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN EL SECTOR DE POROMATE, DE LA CUENCA DE VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA – LA CONVENCIÓN – CUSCO", al proyecto de inversión **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO CHAUPIPATA – PORCAY COMUNIDAD CAMPESINA DE VILCABAMBA Y TOTORA, DISTRITO DE VILCABAMBA, LA CONVENCIÓN – CUSCO"**, cuya descripción se detalla a continuación:

MATERIALES A TRANSFERIR:

ITEMS	Cantid.	Unidad Medida	Descripcion	Marca	P/U	Total	PROCEDENCIA
1	5	UND	PONCHO IMPERMEABLE	SEGPRO	36.00	180.00	NEA 0007-2023
2	3	UNIDAD	FRAZADA: TELA: ALGODON, POLIESTER, ACRILICO COMPOSICION: 18% ALGODON, 22% POLIESTER, 60% ACRILICO PESO: 2000 g TAMAÃ'O: 1 1/2 PLAZA ACABADO: ORLEADO (REMALLE) G.F: 12 MESES, ON SITE U. DESPACHO: UNIDAD	ESTRELLA DEL NORTE	76.70	230.10	NEA 0016-2024
3	6	PAR	BOTAS DE JEBE TALLA - 38	XTREME	45.00	270.00	NEA 0017-2024
4	8	PAR	BOTAS DE JEBE TALLA - 40	XTREME	45.00	360.00	
5	6	PAR	BOTAS DE JEBE TALLA -41	XTREME	45.00	270.00	
6	3	UNIDAD	PONCHO DE LLUVIA	SEGPRO	30.00	90.00	NEA 0021-2024
TOTAL VALORIZADO						S/ 1,400.10	

Artículo Segundo: ENCARGAR, a la Unidad de Abastecimiento y Logística a través de Almacén Central, realizar las acciones administrativas que diera a lugar, de conformidad a lo resuelto en el artículo primero.

Artículo Tercero: ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, la atención de la presente Resolución, debiendo dar cumplimiento estricto del contenido de la misma y póngase en conocimiento de las áreas correspondientes.

Artículo Cuarto: DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.c
UAL
ALMACEN CENTRAL (Exp. Original)
GIDUR
AREA USUARIA
Archivo - OGAF

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abog. Wilder Mendoza Mora
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
UNIDAD ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA
V°B°
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
V°B°
GIDUR
LA CONVENCION - CUSCO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
V° B°
ALMACEN CENTRAL
LA CONVENCION